

Expediente: **4515/21**
Carátula: **OVIEDO JOSE ANGEL C/ VILLOLDO BRUNO ELIAS S/ COBRO EJECUTIVO**
Unidad Judicial: **JUZGADO CIVIL EN DOCUMENTOS Y LOCACIONES IV**
Tipo Actuación: **OFICIO CASILLERO VIRTUAL CON FIRMA DIGITAL**
Fecha Depósito: **27/12/2023 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
30648815758202 - SECRETARIA DE SUPERINTENDENCIA -

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Juzgado Civil en Documentos y Locaciones IV

ACTUACIONES N°: 4515/21



H104047611620

San Miguel de Tucumán, 26 de diciembre de 2023.-

AL SR. SEC. DE

SUPERINTENDENCIA

30648815758202

S / D

JUICIO:OVIEDO JOSE ANGEL c/ VILLOLDO BRUNO ELIAS s/ COBRO EJECUTIVO.- EXPTE. N°:4515/21.-

En los autos del rubro que se tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la IVa. Nominación, del Centro Judicial Capital, a cargo del Dr. Ariel Fabian Antonio, Juez y Secretaría Actuarial a cargo de la Proc. Maria Virginia Pereira Lizondo y del Dr. Héctor Hugo Bazán Pérez, se ha dispuesto librar a Ud. el presente oficio a fin de que, por intermedio de quien corresponda, se proceda a dar cumplimiento con el proveído que se transcribe a continuación: **San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2023. ... RESUELVO: 1) DISPONER LA SUBASTA ELECTRÓNICA** de los siguientes bienes muebles, embargados y secuestrados conforme acta del 31/05/23 (en SAE 05/06/23): **UN MONITOR LED MARCA SAMSUNG, MODELO S19B300B; CPU SIN MARCA VISIBLE; UN VENTILADOR MARCA AXEL, SIN COMPROBAR SU FUNCIONAMIENTO; UNA CAMILLA TIPO VALIJA COLOR NEGRO; UN TECLADO COLOR NEGRO; 3 SILLAS DE ESCRITORIO DE TELA COLOR TURQUESA; UN SECARROPA MARCA DREAN COLOR BLANCO.** La subasta se realizará a través del sitio Web habilitado por la Corte Suprema de Justicia de Tucuman: <https://subastas.justucuman.gov.ar/>. Para acceder se debe ingresar a la página web del Poder Judicial de tucumán, sección "servicios", módulo "subastas públicas". El Registro de Postores de Subastas electrónicas a cargo de la Oficina de Servicios Judiciales, se encuentra ubicada en el Edificio de Calle 9 de Julio N°451 (piso 13) de esta ciudad. **2) MARTILLERO:** Se faculta para llevar a cabo la subasta al Martillero Público Omar Eugenio Torres, MP 626, celular 3815056527, quien aceptó el cargo el 13/09/2023 (en SAE 14/09/23). **3) DISPONER** que la subasta se realice sin base y al mejor postor. Quien resulte comprador deberá abonar en el mismo acto del remate el 20% del valor de la compra en concepto de seña con más el 10% de comisión del martillero actuante y 3% de impuesto de sellos. El ganador de la subasta, deberá abonar y acreditar en el expediente, en forma

previa a la adjudicación, el pago en depósito judicial a nombre de este Juzgado y como perteneciente a los autos del rubro, del valor total de la compra y los conceptos antes referidos. **4) HACER CONSTAR** que de los importes obtenidos en la subasta se retendrá el impuesto establecido por la Resolución 3026 AFIP - DGI y el 0,5% correspondiente al art. 60 inc. c) Ley 7268. **5) COMPRA EN COMISION:** No se admite (art. 657, CPCC). **6) PLAZO DE LA SUBASTA:** la misma inicia el 11/03/24, a horas 10:00 y finaliza el 22/03/24, a horas 10. Durante ese período se recibirán las ofertas conforme art. 650, CPCC y art. 111 y 112 Acordada 1562/22. **7) RENDICION DE CUENTAS:** Finalizada la subasta el martillero deberá elaborar un acta, en la que indicará el resultado del remate, los datos del vencedor (código de postor y monto de adjudicación), y detalle de los restantes postores con la mayor oferta realizada por cada uno de ellos. El acta será confeccionada a través del formulario que obrará en el módulo a tales efectos. Dicho instrumento suscripto con firma digital por el martillero, deberá ser presentado a través del Portal del SAE en el expediente judicial, en el plazo de tres (3) días hábiles de finalizado el acto de la subasta. **8) ADJUDICACIÓN** (ART. 108 Acordada 1562/22 modificada por acordada 880/23 del Poder Judicial Tucumán). Conforme lo dispuesto para el caso de bienes muebles no registrables, el martillero entregará la posesión de los bienes una vez que fuere autorizado por el Juez, otorgando simple recibo que presentará oportunamente en el expediente judicial. Previamente se deberá acreditar en autos el comprobante del pago de depósito del precio íntegro de compra en subasta, comprobante de pago de gastos, comisiones e impuestos inherentes a la subasta, constancia de código de postor, y demás instrumentos que permitan su individualización fehaciente como comprador en la subasta electrónica. **9) LIBRENSE OFICIOS:** para comunicar el presente remate: a) A la Excm. Corte Suprema de Justicia - Secretaría de Superintendencia y b) al Colegio Profesional de Martilleros y Corredores de la Provincia de Tucumán. **10) EDICTOS: PUBLÍQUESE** edictos en el Boletín Oficial Judicial de la página web del Poder Judicial por dos días. Atento al escaso valor de los bienes a subastar y a lo previsto en el Art. 654 última parte del C.P.C.C., exímase de la publicación en un diario de gran circulación u otros medios digitales. Mayores informes: consultar el expediente virtual, a través de la página web, o en Secretaría del juzgado (Juzgado Civil y Comercial Documentos y Locaciones IVa. Nom) y/o con el Martillero Público Omar Eugenio Torres, MP 626, cel. 3815056527. **11) PUBLIQUESE** en la página web del Poder Judicial de Tucumán en la sección "Servicios", ícono "Subastas Electrónicas" por el término de diez días hábiles, la presente subasta. La publicación deberá realizarse con una antelación no menor a diez (10) días hábiles al comienzo del lapso de celebración de la subasta judicial. Líbrese oficio para su publicación. **12) CUENTA JUDICIAL:** Por secretaría procédase a la apertura de una cuenta judicial en el Banco Macro SA, a la orden de este juzgado y correspondiente a los autos del rubro y comuníquese a la Oficina de Servicios Judiciales. **13) NOTIFIQUESE** a las partes y al Martillero en sus domicilios procesales, y a la Oficina de Servicios Judiciales. Asimismo, atento a las constancias de la causa, sin perjuicio de lo dispuesto el 28/11/23, con el objeto de evitar futuros planteos, notifíquese también la presente en el domicilio donde se realizó la medida de embargo y secuestro. **HÁGASE SABER. FDO. DR. ARIEL FABIAN ANTONIO. JUEZ. WIG**

SALUDO A UD. ATTE.-

Actuación firmada en fecha 26/12/2023

Certificado digital:
CN=PEREIRA LIZONDO Maria Virginia, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27228775768

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.